

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 738

COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 21 de agosto de 2002

Término del artículo 113: 30 de agosto de 2002

SUMARIO: **Autonomías** municipales de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza, Santa Fe y Tucumán. Inclusión de las mismas a sus respectivas Constituciones provinciales. **Cavallero.** (765-D.-2002.)

ciales, en oportunidad de celebrarse las futuras convenciones constituyentes de cada una de ellas, a los efectos de recoger el principio ya consagrado en nuestra Constitución Nacional en su artículo 123. Sala de las comisiones, 13 de agosto de 2002.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cavallero, por el que se aconseja a las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza, Santa Fe y Tucumán la inclusión expresa de la autonomía municipal en sus respectivas Constituciones provinciales, en oportunidad de celebrarse las futuras convenciones constituyentes de cada una de ellas y a los efectos de recoger el principio ya consagrado en nuestra Constitución Nacional en su artículo 123, texto ordenado por la reforma de 1994; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Juan M. Urtubey. – Juan C. Olivero. – Juan C. López. – Alberto Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Hernán N. L. Damiani. – Nélide B. Morales. – Roberto Saredi. – Roberto J. Abalos. – Miguel A. Baigorria. – Manuel J. Baladrón. – Franco A. Caviglia. – Fabián De Nuccio. – Gustavo Di Benedetto. – José L. Fernández Valoni. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Angel O. Geijo. – Simón F. G. Hernández. – Alfredo A. Martínez. – José R. Martínez Llano. – Adrián Menem. – Julio C. Moisés. – Alicia I. Narducci. – Alberto A. Natale. – Benjamín R. Nieto Brizuela. – Alejandro M. Nieva. – Alejandra B. Oviedo. – Elsa S. Quiroz. – María del Carmen Rico. – Marcela V. Rodríguez.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza, Santa Fe y Tucumán –por intermedio de las autoridades competentes– incluyan expresamente la autonomía municipal en sus respectivas Constituciones provin-

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales, luego de un exhaustivo estudio del proyecto en cuestión, y por las razones que expondrá el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aconsejar a las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza, Santa Fe y Tucumán la inclu-

sión expresa de la autonomía municipal en sus respectivas Constituciones provinciales, en oportunidad de celebrarse las futuras convenciones constituyentes de cada una de ellas y a los efectos de recoger el principio ya consagrado en nuestra Constitución Nacional en su artículo 123, texto ordenado por la reforma de 1994.

Héctor J. Cavallero.